



RESOLUCIÓN 04/2026 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Convocar a las personas **aspirantes que figuren en las listas definitivas de admitidos** tanto por el sistema general de acceso libre como por promoción interna, a la realización de la segunda parte del primer ejercicio de la fase de oposición, el día **31 de mayo de 2026, a las 15:30 hora oficial peninsular (hop), en la planta 1 de la Facultad de Ciencias Químicas (edificio Aulario) de la Universidad Complutense de Madrid: Plaza de las Ciencias, 2. Moncloa - Aravaca, 28040 - Madrid.**
2. Las personas aspirantes **solo podrán acceder a la realización de la prueba** siempre que acudan provistas de **documento identificativo físico** (DNI, NIE, Pasaporte o carnet de conducir) **en vigor, y el justificante de la solicitud de admisión al proceso selectivo correspondiente.**
3. Las personas aspirantes deberán acudir provistas de **bolígrafo azul o negro.** Encima de la mesa solo deberán estar el documento identificativo físico (en lugar visible), el cuestionario, el bolígrafo con el que realizarán el ejercicio, la hoja de respuestas y el material que facilite el Tribunal.
4. Sólo está permitido el uso de **calculadora con las características descritas en la nota informativa 02/2026.**
5. Las personas aspirantes podrán acceder al aula del examen con una **botella de agua** siempre y cuando sea transparente y no presente etiqueta.
6. No estará permitida la **consulta de documentación de ningún tipo** (libros, apuntes, formularios, etc.) ni la **utilización de dispositivos electrónicos** (teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, cronómetros, etc.).
7. En base a lo expuesto en el apartado anterior, las personas aspirantes deberán acceder al aula del examen con **todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados.** Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula.
8. No estará permitido el uso de **dispositivos auditivos de cualquier tipo** (tapones, auriculares, etc.), exceptuando a aquellas personas aspirantes que presenten un justificante o certificado médico.
9. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos precedentes, que ninguno de las personas aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo





requerimiento a las personas aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión de la persona del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

10. **La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará la expulsión de la persona aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.**
11. El tiempo dado a las personas aspirantes para la resolución del cuestionario será de **dos horas para el sistema de acceso libre y de una hora y media para el sistema de acceso por promoción interna**. Esta duración se computará desde el instante en que se dé inicio al ejercicio por parte del Tribunal calificador. Todo esto sin perjuicio de las adaptaciones de tiempo que pudieran corresponder legalmente a las personas aspirantes acogidas al cupo de la Base específica 13 de la convocatoria del proceso selectivo.
12. El Ejercicio consiste en un cuestionario con **dos supuestos prácticos, de los que deberá elegir únicamente uno de ellos**. En caso de realizar más de un supuesto, se considerará inválido el examen.
13. Todas las preguntas de cada supuesto tendrán el mismo valor.
14. La calificación máxima de este ejercicio será de 50 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 25 puntos.
15. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión.
Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá las hojas de respuestas, aun cuando estas estén en blanco, y el papel usado como borrador. En este momento, el aspirante podrá llevarse el cuestionario de examen.
En el caso de que **la persona aspirante abandone la prueba antes de su finalización, tras entregar el ejercicio completo y las hojas de borrador, no podrá llevarse el cuestionario.**
16. Si alguna persona aspirante tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de, al menos, un miembro del Tribunal. Estas salidas **no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo** para la resolución del ejercicio.
17. Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará **ninguna aclaración** respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del cuestionario.

LA SECRETARIA

Elisa Tudurí Vila
(firmado electrónicamente)

EL PRESIDENTE

David Suárez Molina
(firmado electrónicamente)

